

CIRCULAR N.º 26

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA DE LA FIFLP

1.- Introducción.

Desde la Secretaría General de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se articula el procedimiento a través del cual los clubes afiliados a esta Federación podrán acceder al servicio de orientación jurídica prestado desde el Departamento de Asuntos Legales de la FIFLP; ello en cumplimiento de una línea de actuación marcada desde la Junta de Gobierno de la FIFLP dirigida a mejorar, profesionalizar y buscar la excelencia en todos sus servicios, al tiempo de acercarlos y hacerlos accesibles a todas las entidades y sujetos adscritos al ente federativo.

2.- Objeto del servicio.

El objeto del servicio prestado desde el Departamento de Asuntos Legales de la FIFLP lo constituye la **orientación jurídica** a las entidades y sujetos adscritos a la FIFLP; debiéndose entender que **queda excluida del servicio la tramitación, gestión técnica y llevanza** de los distintos asuntos de carácter jurídico que puedan recaer sobre cada una de esas entidades y sujetos. Asimismo, se hace necesario precisar que **la orientación jurídica prestada por el Departamento de Asuntos Legales de la FIFLP se circunscribe, única y exclusivamente, a cuestiones relativas al ámbito de actuación de la FIFLP, esto es, la pertenencia y práctica del fútbol federado, sin que resulten atendidas cuestiones de carácter extra-deportivo.**

3.- Materias excluidas.

Como ya se adelantó, en general, quedan excluidas del servicio de orientación jurídica todas aquellas cuestiones de carácter extra-deportivo que no guarden relación con la pertenencia y práctica del fútbol federado y, en particular, se hace saber que **quedan expresamente excluidas del servicio de orientación jurídica aquellas cuestiones relacionadas sobre procedimientos de los que conozcan o deban conocer los órganos disciplinarios adscritos a la FIFLP.**

4.- **Ámbito subjetivo.**

El Departamento de Asuntos Legales de la FIFLP prestará el servicio de orientación jurídica al estamento de clubes y jugadores (estos últimos encauzados a través de su respectivo club deportivo).

5.- **Atención directa.**

Desde la Secretaría General de la FIFLP se habilitarán días concretos y franjas horarias concretas en las que el Departamento de Asuntos Legales atenderá de forma directa a los sujetos que demanden el servicio de orientación jurídica. **Inicialmente se ha previsto un máximo de 8 citas de atención directa por semana, cada una de ellas con una duración máxima de 30 minutos, y estructuradas y distribuidas del modo siguiente: Martes de 11:00 a 13:00 horas y Jueves de 14:00 a 16:00 horas.** Para acceder a la cita que se desee será necesario cumplimentar el formulario habilitado al efecto por la Secretaría General de la FIFLP en el que se habrán de consignar, entre otros, los siguientes datos: **i.-)** si se prefiere una atención presencial en la sede central del FIFLP (calle Ángel Guimerá, n.º 107, Las Palmas de Gran Canaria) o una atención telemática a través de videoconferencia, utilizando para ello la plataforma escogida por la FIFLP; **ii.-)** el número (con un máximo de dos personas en representación de cada club deportivo) e identidad de los asistentes a la cita, así como su vinculación a la FIFLP o a la entidad deportiva que corresponda, de tal forma que, en caso de clubes deportivos, se permitirá la asistencia únicamente a aquellas personas que, con carácter definitivo, formen parte de la Junta Directiva de cada uno de los clubes deportivos y así lo acrediten en el modo legal y reglamentariamente previsto, permitiéndose, además, la comparecencia de aquellas personas que cumplan con lo previsto en el Artículo 7.1 bis b) y 7.2 bis del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol; **iii.-)** breve mención acerca de la cuestión jurídica a abordar durante la cita.

Las citas habrán de solicitarse mediante correo electrónico a la dirección federacion@fiflp.com, adjuntando, obligatoriamente, **el formulario modelo 45** debidamente cumplimentado, formulario que podrá encontrarlo en la sección de formularios/clubes de nuestra web www.fiflp.com, o de manera directa a través del siguiente enlace:

[FORMULARIO MODELO 45](#)

La respuesta acerca del día y la hora asignada le será comunicada al club a través del servicio de mensajes del gestor CFútbol.

6.- Correo electrónico.

De forma paralela se ha habilitado también la dirección electrónica "legal@fiflp.com" a la que las distintas entidades y sujetos podrán dirigir sus consultas en materia jurídico-deportiva, si bien se ha de precisar que la respuesta a tales consultas se realizará en función de la carga de trabajo que en cada momento pese sobre el Departamento de Asuntos Legales de la FIFLP y que, además, en función de su trascendencia o complejidad, determinadas consultas podrán ser derivadas hacia el servicio de atención directa explicado en el apartado anterior; amén de poder ser expresamente desatendidas en caso de no encontrarse sujetas al ámbito material del servicio.

Se deja constancia que las consultas serán atendidas, únicamente, a través de los mecanismos anteriormente expresados, esto es, atención directa mediante cita previa o atención vía correo electrónico; advirtiendo expresamente que no serán atendidas aquellas consultas que pretendan realizarse telefónicamente.

IMPORTANTE: El Servicio de Orientación Jurídica de la FIFLP, entrará en funcionamiento a partir del día 15 de noviembre de 2022.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 02 de noviembre de 2022



Daniel Alejandro Pita Domínguez
Secretario General